

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-00416-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el entendido que la notificación a la dirección electrónica del demandado ha fracasado tal y como puede verse en la constancia anexa al expediente digital, Requierase a la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio del demandado DUVAN RAMIREZ MOLINA conforme las reglas de los artículos 291 y 292 del C.G.P en la dirección física de este; en todo caso, tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho; para que pueda agendar cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

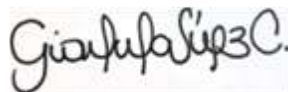
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. ____155____ QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander